



Señor
JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES(REPARTO)
La ciudad

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIA EDILMA HURTADO DE CIFUENTES, mayor de edad vecina domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada como aparece al final al pie de mi firma, como nieta legítima de **ROSA AMELIA JARAMILLO VIUDA DE BLANDON** fallecida en el municipio de Manizales, por medio del presente documento me permito manifestar, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al Dr. **FEDERICO MONTES ZAPATA**, persona mayor de edad, vecino domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con la CC No.1.053.777.829 expedida en Manizales y portador de la T.P No. 335.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, y lleve hasta su terminación, Proceso de petición de herencia, en contra de los señores **JESUS ELI BLANDON JARAMILLO**, **LIBERIO BLANDON JARAMILLO** y herederos determinados e indeterminados de **CESAR AUGUSTO RAMIREZ ZAPATA(Q.E.P.D)** y acción reivindicatoria de cosas hereditarias en contra del señor **ADRIAN PATIÑO CARDENAS**

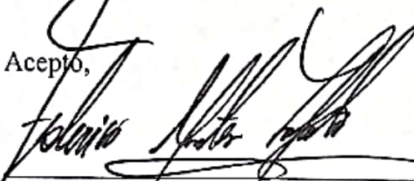
Así mismo, mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar, conciliar desistir transigir, renunciar sustituir y reasumir, este poder, hacer liquidaciones, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar copias informales y auténticas, interponer incidentes de liquidación y en general todo lo que se encuentre conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, además todas las actuaciones necesarias y tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato, tales como peticiones adicionales, acciones de tutela, así mismo de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., sin que pueda alegarse en cualquier momento carencia de poder suficiente.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines de este proceso.

Cordialmente,


MARIA EDILMA HURTADO DE CIFUENTES
C.C 30274431

Acepto,


FEDERICO MONTES ZAPATA
CC 1053777829
T.P. No.335.065 C. S. J
Abogado de confianza



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13844950

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: MARIA EDILMA HURTADO DE CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 30274431, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ma Edilma Hurtado



60mvdggv69m3
02/11/2022 - 15:59:10



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

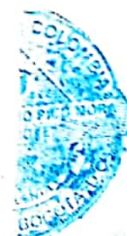
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdggv69m3





Señor
JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES(REPARTO)
La ciudad

REF: OTORGAMIENTO DE PODER



MARTHA LUCIA HURTADO DE GUTIERREZ, mayor de edad vecina domiciliada y residiada en Bogotá identificada como aparece al final al pie de mi firma, como nieta legítima de **ROSA AMELIA JARAMILLO VIUDA DE BLANDON** fallecida en el municipio de Manizales, por medio del presente documento me permito manifestar, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al Dr. **FEDERICO MONTES ZAPATA**, persona mayor de edad, vecino domiciliado y residiado en la ciudad de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con la CC No.1.053.777.829 expedida en Manizales y portador de la T.P No. 335.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, y lleve hasta su terminación, Proceso de petición de herencia, en contra de los señores **JESUS ELI BLANDON JARAMILLO**, **LIBERIO BLANDON JARAMILLO** y herederos determinados e indeterminados de **CESAR AUGUSTO RAMIREZ ZAPATA(Q.E.P.D)** y acción reivindicatoria de cosas hereditarias en contra del señor **ADRIAN PATIÑO CARDENAS**



Así mismo, mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar, conciliar desistir transigir, renunciar sustituir y reasumir, este poder, hacer liquidaciones, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar copias informales y auténticas, interponer incidentes de liquidación y en general todo lo que se encuentre conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, además todas las actuaciones necesarias y tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato, tales como peticiones adicionales, acciones de tutela, así mismo de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., sin que pueda alegarse en cualquier momento carencia de poder suficiente.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines de este proceso.

Cordialmente,

Martha Lucia Hurtado
MARTHA LUCIA HURTADO DE GUTIERREZ
C.C 307278976

Acepto:

Federico Montes Zapata
FEDERICO MONTES ZAPATA
CC 1053777829
T.P. No.335.065 C. S. J
Abogado de confianza





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13845057

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARTHA LUCIA HURTADO DE GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 30278976, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

MARTHA LUCIA HURTADO DE GUTIERREZ



rnm05jj4kgz4
02/11/2022 - 16:02:13



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEON GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: rnm05jj4kgz4

Señor
JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES(REPARTO)
La ciudad

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIA NELCY HURTADO BLANDON, mayor de edad vecina domiciliada y residenciada en Manizales identificada como aparece al final al pie de mi firma, como nieta legítima de **ROSA AMELIA JARAMILLO VIUDA DE BLANDON** fallecida en el municipio de Manizales, por medio del presente documento me permito manifestar, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al Dr. **FEDERICO MONTES ZAPATA**, persona mayor de edad, vecino domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con la CC No.1.053.777.829 expedida en Manizales y portador de la T.P No. 335.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, y lleve hasta su terminación, Proceso de petición de herencia, en contra de los señores **JESUS ELI BLANDON JARAMILLO**, **LIBERIO BLANDON JARAMILLO** y herederos determinados e indeterminados de **CESAR AUGUSTO RAMIREZ ZAPATA(Q.E.P.D)** y acción reivindicatoria de cosas hereditarias en contra del señor **ADRIAN PATIÑO CARDENAS**

Así mismo, mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar, conciliar desistir transigir, renunciar sustituir y reasumir, este poder, hacer liquidaciones, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar copias informales y auténticas, interponer incidentes de liquidación y en general todo lo que se encuentre conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, además todas las actuaciones necesarias y tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato, tales como peticiones adicionales, acciones de tutela, así mismo de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., sin que pueda alegarse en cualquier momento carencia de poder suficiente.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines de este proceso.

Cordialmente,

Maria Nelcy Hurtado B.
MARIA NELCY HURTADO BLANDON
C.C 28773248

Acepto:

Federico Montes Zapata
FEDERICO MONTES ZAPATA
CC 1053777829
T.P. No.335.065 C. S. J
Abogado de confianza

Ante el Notario Primero del Circuito de Manizales, Caldas,

Compareció(eron): MARIA NELCY HURTADO -

BLANDON CC 28773248

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(aron):

Que el contenido de este documento es cierto y que la(s)

firma(s) y huella(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firma

hoy 03 NOV. 2022 03 NOV. 2022

///

Maria Nelcy Hurtado

Art. 68 Dto. 960 de 1970



B

JORGE NOEL OSORIO ABOGADO • NOTARIO





Señor

JUEZ(A) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES(REPARTO)

La ciudad

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

ALBA MARIA BLANDON DE HURTADO, mayor de edad vecina domiciliada y residenciada en Manizales identificada como aparece al final al pie de mi firma, como hija legítima de **ROSA AMELIA JARAMILLO VIUDA DE BLANDON** fallecida en el municipio de Manizales, por medio del presente documento me permito manifestar, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al Dr. **FEDERICO MONTES ZAPATA**, persona mayor de edad, vecino domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con la CC No.1.053.777.829 expedida en Manizales y portador de la T.P No. 335.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, y lleve hasta su terminación, Proceso de petición de herencia, en contra de los señores **JESUS ELI BLANDON JARAMILLO**, **LIBERIO BLANDON JARAMILLO** y herederos determinados e indeterminados de **CESAR AUGUSTO RAMIREZ ZAPATA(Q.E.P.D)** y acción reivindicatoria en contra del señor **ADRIAN PATIÑO CARDENAS**

Así mismo, mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar, conciliar desistir transigir, renunciar sustituir y reasumir, este poder, hacer liquidaciones, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar copias informales y auténticas, interponer incidentes de liquidación y en general todo lo que se encuentre conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, además todas las actuaciones necesarias y tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato, tales como peticiones adicionales, acciones de tutela, así mismo de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., sin que pueda alegarse en cualquier momento carencia de poder suficiente.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines de este proceso.

Cordialmente,

Alba Maria Blandon
ALBA MARIA BLANDON DE HURTADO
C.C 28 773 247

Acepto

Federico Montes Zapata
FEDERICO MONTES ZAPATA

CC 1053777829

T.P. No.335.065 C. S. J

Abogado de confianza

Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas,
Compareció(eron): ALBA MARIA BLANDON
DE HURTADO C 78773297

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(aron):
Que el contenido de este documento es cierto y que la(s)
firma(s) y huella(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firma
hoy 03 NOV. 2022

 Alba Maria Blandon 

Art. 88 Dto. 960 de 1970

JORGE NOEL OSORIO • NOTARIO

